

## **REQUISITOS EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA REASIGNACIÓN DE PENSIÓN DE CESANTÍA O VEJEZ DEL IMSS**

### **Datos de la persona interesada:**

1. Nombre, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico, RFC y CURP.
2. Número de seguridad social y número y domicilio de la última clínica de adscripción.
3. Nombre y domicilio de la última empresa en la que laboraba.
4. Fecha de ingreso, última categoría o puesto que desempeñaba, horario de labores.
5. Último salario y periodo de pago.
6. Último monto mensual percibido por concepto de pensión.

### **Documentos (deben proporcionarse legibles, por ambos lados, sin tachaduras ni alteraciones y en el orden solicitado):**

1. Copia Certificada de su acta de nacimiento emitida por el registro civil y dos fotocopias.
2. Tres fotocopias de su credencial de elector.
3. Copia Certificada del acta de matrimonio y dos fotocopias.
4. Copia Certificada del acta de nacimiento de hijos menores de 16 años o mayores de esta edad, con discapacidad física o mental y dos fotocopias.
5. Copia Certificada del acta de nacimiento de hijos con edad de 16 a 25 años que se encuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional y dos fotocopias.
6. Original y dos fotocopias de la constancia de estudios actualizada, emitida por la institución educativa, de hijos con edad de 16 a 25 años que se encuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional.
7. Tres fotocopias de la resolución para el otorgamiento de pensión por cesantía en edad avanzada o vejez emitida por el IMSS.
8. Tres fotocopias del certificado de derechos, emitido por el IMSS.
9. Tres fotocopias de la constancia de salario promedio de las últimas 250 semanas de cotización de la persona interesada, expedida por el IMSS.
10. Tres fotocopias de la constancia de movimientos afiliatorios de la persona interesada, expedida por el IMSS, de todas y cada una de las empresas en las que laboró.
11. Tres fotocopias de los recibos o informes de pago de la pensión del último año.

**Considerando que los requisitos señalados son generales, éstos pueden variar dependiendo del caso específico de cada usuario, por lo cual se le podrán solicitar otros datos y documentos en el momento en que el abogado estudie y analice su asunto en asesoría jurídica personalizada.**

Prescripción: Cuenta con un año a partir de la fecha en que fue suspendida la pensión para demandar la reasignación.

Los servicios son **GRATUITOS**, en términos del artículo 534 de la Ley Federal del Trabajo.